

VILLA PARANACITO, 22 de Diciembre de 1.

VISTO:

La necesidad de legislar en lo que se refiere a líneas de edificación en nuestra localidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se cuenta con una guía válida para tomar como referencia de las nuevas construcciones que se encaren.-

Que un ordenamiento edilicio dará una imagen armónica y posibilitará una mejor prestación de servicios públicos y circulación peatonal.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

Artículo 1º: Fíjase la línea de edificación en la zona del cordón cuneta a dos(2) metros de distancia como mínimo del cordón cuneta hacia el interior del lote.-

Artículo 2º: La distancia dispuesta en el artículo anterior regirá para aquellos lotes no edificados en la actualidad.-

Artículo 3º: En los casos que no fuera posible respetar este espacio y/o existan argumentos especiales y/o válidos para solicitar una excepción; solopodrá aprobarse la misma por Resolución del Poder Ejecutivo.-

Artículo 4º: Pase copia a las áreas que corresponda para su conocimiento y efectos.-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.